Comité de Transparencia
RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CT-SSPCDMX-048-2026
Solicitud de Acceso a la Información Pública: 090163326001724

Ciudad de México, a 29 de octubre de 2026.

Vistos: Para resolver la ampliación de plazo para brindar respuesta de la solicitud de acceso a la información pública.

A N T E C E D E N T E S

I.- En fecha 19 de octubre de 2026, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dirigida a esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México (SSPCDMX), la solicitud de acceso a la información pública identificada con número de folio **090163326001724** en la que se requirió lo siguiente:

Detalle de la solicitud:

"Sobre las resoluciones del Comité de Transparencia CT-SSPCDMX-044-2026 (24 de septiembre de 2026) y CT-SSPCDMX-045-2026 (16 de octubre de 2026), solicitó de las personas que firman ambas resoluciones:

1. Lcdo. Eduardo Alberto Jaén Pérez, Director Jurídico y Normativo (Presidente)
2. Dra. Gabriela Salazar González, Encargada del Despacho de la Subdirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública. (Secretaría Técnica)
3. Mtra. Leslie Anai López Gómez, Responsable de Información Pública (Suplente de la Secretaría Técnica) 4. Lic. Gerardo García Galicia, Coordinador de Transparencia de la Dirección General de Administración y Finanzas
5. C.P. Carolina Castro Gutiérrez, Directora de Coordinación y Desarrollo Sectorial
6. Dra. Judith Meléndez Viana, Directora Ejecutiva de Atención Hospitalaria
7. Lic. Mónica Fernanda Martínez Martínez, JUD de Auditoria Operativa, Administrativa y Control Interno "A"
8. Dr. Daniel Londgrave Castillo, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud Pública.

la siguiente información:

1. Puesto: denominación oficial, clave presupuestal, número de plaza, código de puesto u otro identificador.
2. Nivel jerárquico: nivel, rango, categoría, grupo, grado o mando, con su equivalencia salarial.
3. Adscripción administrativa.
4. Funciones y atribuciones conforme al Manual de Organización, Manual de Puestos, Reglamento Interior, nombramiento, contrato u otro documento aplicable.
5. Tipo de plaza o vínculo: estructura, confianza, base, eventual, libre designación, honorarios, servicios profesionales u otro régimen, con copia del contrato o instrumento jurídico y su vigencia en versión pública en caso de contener datos personales.
6. Estructura orgánica: si el puesto aparece en la estructura orgánica autorizada y el documento (dictámen) que lo acredite.
7. Funciones efectivas: copia de oficios de asignación de funciones, acuerdos, nombramientos, comisiones o documentos equivalentes.
8. Facultad para firmar: documento de designación o nombramiento como integrante, suplente o titular del Comité de Transparencia, y su fundamento normativo.

9. Último grado de estudios: título, cédula profesional, certificado o constancia equivalente, en versión pública si contiene datos personales protegidos.

La información solicitada se requiere en modalidad electrónica.

Aclaración: En el caso de que alguna denominación, clave o categoría no existe o no se utiliza institucionalmente, solicitó que se precise y se identifique la equivalente que obre en sus registros." (Sic).

II.- En fecha 19 de octubre del año en curso, la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, turnó la solicitud de referencia a la **Dirección General de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, ya que debido a sus funciones y atribuciones conferidas en el Manual Administrativo Capítulo XXXI "Dirección General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Salud de la Ciudad de México", con número de identificación **MA-SAF-26-6158DB0**, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 07 de agosto de 2026, pudiera contar con la información requerida por el particular.

III.- En fecha 23 de octubre de 2026, se recibió a través del correo electrónico institucional, el oficio número **SSPCDMX/DGAF/DACH/7706/2026,** datado el 23 de octubre del año en curso; mediante dicho instrumento, el Lic. Sergio Hernández Hernández, Director de Administración de Capital Humano, adscrito a la Dirección General de Administración y Finanzas en esta SSPCDMX, solicitó la ampliación de plazo para brindar respuesta a la solicitud de referencia, en los términos siguientes:

"...Esta Dirección de Administración de Capital Humano, se encuentra realizando la integración y desagregación de la información en los archivos y registros administrativos correspondientes, a fin de general la expresión documental que permita atender de manera precisa y completa el requerimiento formulado por el solicitante.

*En ese sentido, se solicita atentamente que sea sometida a consideración del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México **la ampliación del plazo** derivado a la complejidad y desagregación de la información; lo anterior, a efecto de contar con el tiempo adicional que permita atender puntualmente lo solicitado..."* (Sic).

IV. Derivado de lo anterior, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia lo manifestado para su aprobación, modificación o revocación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de confirmación, aprobación, modificación o, en su caso, revocación de la solicitud de ampliación de plazo para brindar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública propuesta por la Dirección de Administración de Capital Humano, adscrita a la Dirección General de Administración y Finanzas, en esta Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción II y 157 párrafo segundo de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 13 de julio del presente, que a la letra dicen:

*"**Artículo 40.** Compete a cada Comité de Transparencia, en función de su papel fundamental en la promoción*

de la transparencia y el acceso a la información, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

...

II. *Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados;*

...

Artículo 157. *La respuesta a la solicitud deberá ser notificada a la persona interesada en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de nueve días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.*

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por siete días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas." (Sic).

En ese sentido y toda vez que la **Dirección de Administración de Capital Humano** adscrita a la **Dirección de Administración y Finanzas** en esta Dependencia, ha señalado los motivos y fundamentos por los cuales está solicitando la ampliación de plazo para atender la solicitud de acceso a la información pública de referencia, en atención a lo descrito, con fundamento en los preceptos legales invocados, este órgano colegiado:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se **CONFIRMA** la ampliación de plazo de respuesta para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, identificada con número de folio **090163326001724,** propuesta por la **Dirección de Administración de Capital Humano** adscrita a la **Dirección de Administración y Finanzas** en esta SSPCDMX, que ha señalado los motivos y fundamentos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157, párrafo segundo de la Ley de Transparencia, para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México.

La presente resolución establece el nuevo cómputo del plazo a partir de la notificación a la Dirección de Administración y Finanzas, para lo cual cuenta con un plazo de cuatro días hábiles, para la emisión de su respuesta a la Unidad de Transparencia.

SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en el Micrositio de Transparencia de esta Dependencia.

TERCERO. Notifíquese al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) la presente resolución para los efectos legales conducentes.

Así, por mayoría de votos y una abstención del Órgano Interno de Control, lo resolvieron los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

PRESIDENTE

LIC. EDUARDO ALBERTO JAÉN PÉREZ
DIRECTOR JURÍDICO Y NORMATIVO

SECRETARIA TÉCNICA

DRA. GABRIELA SALAZAR GONZÁLEZ
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y CONTROL DE GESTIÓN DOCUMENTAL

INTEGRANTE

MTRA. LETICIA GUADALUPE DELGADO CARRILLO
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SUPLENTE

C.P. CAROLINA CASTRO GUTIÉRREZ
DIRECTORA DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL

SUPLENTE

DRA. JUDITH MELÉNDEZ VIANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ATENCIÓN HOSPITALARIA

INTEGRANTE

DR. DANIEL LANDGRAVE CASTILLO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Esta hoja de firmas forma parte de la resolución **CT-SSPCDMX-048-2026**, de fecha 29 de octubre de 2026, aprobado por el Comité de Transparencia de la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México.